

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



DIAS DE JULIO DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, solo Jueves a las 8

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco López Romero denunciado en el juicio número 83 de 1930 por estafa para que en el término del décimo día, hábil contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio a las 10 horas apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,

Mariano Arques.

El Secretario,

José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Mendoza Esparinar, hijo de Juan y María, natural de Algeciras, de 23 años, soltero, chauffer y en ignorado paradero, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para celebrar juicio de faltas por malos tratos, juicio número 73 del actual apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de Julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,

Mariano Arques.

El Secretario,

José López.

Junta Municipal de Ceuta

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión ordinaria de segunda citación del día 27 de Junio de 1930: EXTRACTO: Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal; Concurrer: don Germán Luño Mainar, don Federico Socasau Pons, don Manuel Martínez Tonda, don Manuel Gollonet Mejías y don José Santos Vilela, los dos últimos en concepto de Vicepresidentes suplentes.

Se abre la sesión a las trece y treinta, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

1. Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.
2. Requerir a los propietarios de los terrenos afectados por la nueva rasante a la calle F, para que procedan a la demolición de las barracas existentes en los mismos y proceder a la expropiación del terreno que sea necesario, abonando a sus propietarios los metros que se le expropian.
3. Adquirir el material de bomberos y vestuario propuesto por el Vicepresidente tercero.
4. Conceder autorización a don Francisco Márquez para instalar una parada de coches ligeros en Gómez Pulido.
5. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas los establecimientos de doña Ana Florido, don Juan García Benítez y don José Sánchez, y de alta a don Juan García.
6. Dar de baja en el padrón de escaparates a don Miguel Ramos Lanzarote.
7. Conceder autorización a don José Luis de Oriol, para instalar en el Campo exterior una central térmica de Luz y Fuerza.
8. Autorizar a don Juan Troyano, don Libriano Fernández, don Manuel García don José Solís y don Juan Troyano, para que cada uno de ellos pueda construir en el Campo exterior.
9. Autorizar a don Salomón Hachuel, para poder construir en la calle del Teniente Arrabal.
10. Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable, a varios funcionarios municipales.
11. Conceder un mes de licencia por enfermedad a don Guardia municipal.
12. Transferir a nombre de la Vacuum Oil Company la concesión que se hiciera a don Pedro Amador para construir un kiosco para la venta de gasolina en la Avenida Villanueva.
13. Conceder autorización a don Juan Gómez para poder aprovechar los metales e hierros que se vierten con la basura efectuando la recogida en el vaciado de las mismas.
14. Efectuar la recepción definitiva de los extintores de gran capacidad y alcance que se adquirieron a

la Casa Metzger S. A., a la que se le abonará el importe.

15. Adquirir a la Casa Metzger S. A., los efectos que se estimen necesarios para la limpieza y desatranco de las conducciones de aguas residuales.

16. Quedar enterada de partés dados por el Médico director de la Institución "Gota de Leche".

17. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

18. Aprobar varios pagos que tienen consignación en el presupuesto extraordinario de obras.

19. Quedar enterada y conforme con la adjudicación hecha a don Alfonso Aguilar de construcción de un lavadero en el local de aislamiento.

20. Testimoniar al señor Ministro de Agricultura de Uruguay el mas sentido reconocimiento por la atención dispensada con la Junta, de haber regalado para los jardines varias plantas de las que se crían en aquella región.

21. Facultar a la Presidencia para que efectue cuantos gastos se originen con motivo de la visita a este ciudad de S. A. R. el Infante don Jaime.

22. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada de la colaboración del señor Vicepresidente tercero don Germán Luño Mainar, el que por haber sido destinado a la Península tiene que cesar en su cargo.

Levantándose la sesión a las catorce y quince.

Ceuta 30 de junio de 1930.

El Secretario,
Alfredo Meca.

Junta Municipal de Ceuta

DELEGACION DE ABASTOS

Relación de decomisos efectuados y multas impuestas durante el mes de junio último.

A Francisco Blanco, decomiso de un jabalí en malas condiciones para el consumo.

A Eduardo Fernández Vilches, decomiso de un producto azucarado perjudicial para la salud.

A Manuel Durán Andrade, cincuenta pesetas de multa por conducir una camioneta de pescado a Tetuán sin permiso y sin el pago de los arbitrios municipales.

A María Jiménez, diez pesetas de multa por no tener listas de precios en los artículos que expenden en el Mercado público.

A Francisco García, diez pesetas de multa por no tener lista de precios en los artículos que expende en el Mercado público.

A Encarnación Muñoz, diez pesetas de multa por no tener lista de precios en los artículos que expende en el Mercado público.

A Cristobal Ramirez, diez pesetas de multa por no tener lista de precios en los artículos que expende en el Mercado público.

Ceuta 2 de Julio de 1930.
El Vicepresidente-Delegado,
Demetrio Casares

un corte de traje sin forros y otro de una americana sin forros también y ciento diez pasetas que entregó Antonio Burgos González al sastre Antonio García Mangos habiendo desaparecido de esta Ciudad llevándose los géneros y metálico indicado pues así lo he acordado en el sumar o número 93 de este año por estafa.

572

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA ANUNCIO

Este Parque necesita adquirir los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Algodón de borra, 200 kilos
Carbón mineral, 500 QQm.
Leña para hornos, 3.500 id.
Sa' para pan, 9.000 kilos.
Sal para tocino, 2.000 id.
Alambre para empacar paja, 3.500 id.

NOTA: Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas de día 22 del corriente.

OTRA: Las horas de Caja para hacer el Depósito del 5 por ciento serán desde las 11 a los 13, a contar desde esta fecha hasta las 12 horas del día anterior al del concurso, todos los días laborables.

OTRA: El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos, se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 6 de Julio de 1930.
El Teniente Coronel Director
Federico Martín.

573

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta dos de julio de mil novecientos treinta.
El Juez, El Secretario,
Antonio María Vacas. José F. Nortes.

METALICO Y GENEROS

Seis cortes de trajes con sus forros correspondientes

574

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Comandancia de Marina de esta Plaza, y con motivo de la veda que existirá hasta el próximo mes de septiembre, queda prohibida la venta de los ostras, mojilones, percedos y centollas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 1 de julio de 1930.
El Presidente.
José E. Rosende.

576

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez. Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que aprobada por la Comisión Permanente de esta Junta, en su sesión de 3 del actual, una transferencia de créditos entre diversos capítulos, artículos, y partidas del vigente presupuesto, ascendente a la suma de noventa y cuatro mil doscientas sesenta pesetas, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 7 de julio de 1930.

El Presidente.
José E. Rosende.

577

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

El Sr. Ministro Plenipotenciario de Su Majestad en Pekin en su despacho número 80, del pasado mayo, da cuenta a este Departamento de haberle sido entregada por aquel Ministerio de Negocios Extranjeros un memorandum sobre el Registro de los buques que se dirijan a Tientsin, que son como sigue. El Gobierno Nacional de la Republica de China con objeto de localizar

la presente rebelión de los militaristas norteños, ha dado instrucciones al Comandante Shen Hung Lieh, para que se dirija a Tsigtao y de órdenes a los buques del Gobierno de detener y registrar todos los barcos que se dirijan a, o procedan de Tientsin. En el caso de ser encontradas en ellos armas o municiones de cualquier clase para las que no se hubiere expedido HUCHAO en ninguna forma por las Autoridades competentes del Gobierno Nacional todas estas armas o municiones, transportadas ilegalmente, serán consideradas como contrabando y sujetas a confiscación, y el buque que lleve dicho contrabando, será tratado según las leyes vigentes en la materia.

Juán Gil.

678

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta cinco de julio de mil novecientos treinta.

El Juez, El Secretario,
Antonio María Vacas. José Fernández Sánchez.

EFFECTO SUSTRADO

Una bicicleta marca Peugeot número 310561 color marrón oscuro con una lista en colorado y blanco sin guadabarro y la bocina sin pera sustraído del portón de la casa número 16 de la calle Cervantes a Daniel López Gómez pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 100 de este año por Hurto.

679

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo Juez de Primera Instancia de esta Ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta cinco de julio de mil novecientos treinta.

El Juez, El Secretario,
Antonio María Vacas. José Fernández Sánchez.

METALICO SUSTRADO

Quinientas peseta en cuatro billetes del Banco de España de cien pesetas y cien en plata que le fueron robadas a Jaimeo Suárez la noche del cuatro al cinco del actual por Al dena Jamia Ben Selani al que a la vez le fué sustraído por un moro cuyo nombre y circunstancias se desconocen pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 98 de 1930 sobre robo y lesiones.

580

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Visitación Sánchez Lara y German Francisco Plaza, denunciante y denunciado respectivamente en el juicio número 21 y de 1930 por lesiones para que en el término del decimo día, habil contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal, El Secretario,
Mariano Arques. José López

581

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Cruces Macias denunciado en el juicio número 426 de 1930 por amenazas para que en el término del decimo día, habil contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 5 de julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal, El Secretario,
Mariano Arques. José López.

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdos de la Comisión Permanente y Pleno de ésta Junta Municipal, de fechas 20 y 27 de junio próximo pasado, se saca nuevamente a concurso, como continuación del anterior, la formación de planos de ensanche de la ciudad, conforme al pliego de condiciones y modificaciones del mismo que a continuación se inserta.

Bases del concurso para la formación del plano de ensanche de Ceuta

La Junta Municipal de Ceuta abre un concurso para la formación del plano de ensanche de la población, con arreglo a las siguientes bases:

BASE 1.^a

El concurso constará de dos grados; anteproyectos y proyecto definitivo. En el primero se seleccionarán los tres mejores anteproyectos que hayan de pasar al segundo grado.

BASE 2.^a

Como advertencias generales se consignarán:

1.^o Que no será obstáculo para el proyecto de ensanche el actual trazado del ferrocarril Ceuta-Tetuán.

2.^o Que se procurará respetar la instalación del Centro Electrónico en su situación actual pero si se considera indispensable su traslado en lo futuro se presentará solución en este sentido.

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

BASE 3.^a

Los anteproyectos se presentarán en la Secretaría de la Junta Municipal, hasta las diez y nueve horas del día en que se cumplan los cuatro meses, a contar de la fecha de publicación de las presentes bases en los periódicos oficiales.

BASE 4.^a

Constará de los siguientes documentos

a) De un plano general de Ceuta y sus alrededores en el que se señalarán distintamente las diversas zonas de población y emplazamiento de los edificios más importantes de carácter público como consecuencia de los proyectos de la Junta de Obras del Puerto y de los conocimientos técnicos del concursante, la escala de este plano será de 1:2500 para el plano general y los detalles en las escalas que estime más adecuadas el concursante.

b) Una Memoria general sucinta, en la que con la mayor paucidad de palabras se expongan las razones

que justifiquen las disposiciones que se adopten. Como apéndice muy importante llevará en líneas generales un resumen de las particularidades que deban introducirse en las Ordenanzas municipales, en relación con las diferentes zonas de población. En esta Memoria se incluirá un cuadro-resumen de las características que se adopten para la urbanización: relación entre la superficie edificada y la libre; densidad de población para las distintas zonas; anchos de calles y pendientes, servicios urbanos, etc., etc.

c) Un avance de presupuesto en cifras globales de las obras que sea indispensable realizar de momento para poner en vías de ejecución el plan general del anteproyecto.

d) Plano de urbanización sometido al anterior, de la zona de ensanche que servirá de base para el desarrollo del proyecto definitivo a los concursantes que pasen al segundo grado. En este plano, de escala de 1:1000, se señalarán las alineaciones y rasantes aproximadas de las calles y redes principales de saneamiento, aunque sin cálculos detallados de las diversas conducciones.

e) Avance de presupuesto con mediciones globales aproximadas de la urbanización de la zona de ensanche, comprendiéndose en el mismo pavimentación, agua, luz y alcantarillado.

BASE 5.^a

Los anteproyectos vendrán firmados por su autor o autores, entre los cuales, uno, cuando menos, deberá poseer el título de Arquitecto español; solamente los firmantes Arquitectos podrán encargarse del desarrollo del proyecto definitivo, si el anteproyecto en que hubiera o hubieran colaborado, fuese premiado.

BASE 6.^a

Para el estudio del anteproyecto servirán de base los documentos que a continuación se expresan, que podrán adquirirse mediante el pago de cien pesetas, o solicitar su envío por correo, contra reembolso, en la Secretaría de la Junta Municipal de Ceuta.

a) Plano general de Ceuta y sus alrededores, a escala 1:10000.

Plano de la bahía y Puerto de Ceuta. Sección de Hidrografía. M.^o Mainez Madrid 1926.

b) Plano aprobado de urbanización de la ciudad. Escala 1:1000.

c) Plano de la zona de ensanche de Ceuta. Escala 1:1000.

d) Proyecto de urbanización del ensanche (Comandancia)

e) Memoria y plano general del proyecto de red principal de alcantarillado.

f) Planos del Puerto con especificación del destino de los diferentes muelles y copia de los proyectos de la Junta de Obras que puedan afectar a la urbanización.

g) Fotografías de los principales edificios actuales situados en la zona de ensanche, cuyo emplazamiento

se señala en el plano general y perspectivas urbanas; (a ser posible, fotografías desde aeroplano)

h) Un ejemplar de las vigentes Ordenanzas municipales.

Los concursantes procurarán tomar en consideración en cuanto sea posible, para los nuevos trazados, con arreglo a sus ideas, los edificios cuyo coste de expropiación sea muy elevado, y los proyectos y concesiones ya establecidos; pero quedan siempre con libertad de proyectar las soluciones que crean mas convenientes.

BASE 7.^a

Los anteproyectos que se presenten serán juzgados por un Jurado compuesto de la forma siguiente:

1. Presidente de la Junta Municipal o Vicepresidente en quien delegue.
2. Un Vicepresidente de la Junta Municipal
3. Un Vocal de la misma Junta.
4. Un Arquitecto municipal.
5. Un Arquitecto nombrado por los concursantes.
6. Un Arquitecto nombrado por Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.
7. Un Arquitecto nombrado por el Director de Fomento de Tetuán.
8. Ingeniero Director del Puerto de Ceuta
9. Un Ingeniero militar.

BASE 8.^a

A los efectos del nombramiento del miembro del Jurado que corresponde a los concursantes, se acompañará a cada anteproyecto un pliego cerrado con el nombre del Arquitecto que designe cada concursante, verificándose su apertura pública en la exposición de los anteproyectos. Si el que reuniera mayor número de votos no aceptase el cargo, se nombrará el Arquitecto que le siga en número de votos. Si no coincidieran los concursantes se hará por sorteo.

BASE 9.^a

Los anteproyectos serán expuestos al público, antes y después del fallo del Jurado.

BASE 10.

El Jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de entrega de los anteproyectos.

BASE 11.

Dicho fallo seleccionarán tres anteproyectos, cuyos firmantes Arquitectos deberán desarrollar los proyectos correspondientes con arreglo a aquellos y a las modificaciones que el Jurado estimase introducir, bien por propia iniciativa o bien como consecuencia de alguna idea contenida en cualquiera de los anteproyectos presentados. Para que pueda ser elegido un anteproyecto, se necesitarán seis votos.

BASE 12

Se concederán tres premios de mil pesetas cada uno a los autores de los anteproyectos escogidos para pasar al segundo grado del concurso.

El importe de los premios dichos así como el de los gastos que hubiese se satisfará con quince mil pesetas en el actual ejercicio y el resto en el próximo,

BASE 13.

El Jurado podrá declarar desiertos todos o algunos de los premios establecidos si no reúnen el número de votos necesarios y en este caso queda en la libertad de proponer a la Junta Municipal la creación de los accesos especiales que estime oportunos, sin exceder en su total importe de la mitad de los premios que hayan sido declarados desiertos.

En todo caso cada miembro del Jurado justificará su voto en escrito que se unirá al acta del mismo.

BASE 14.

El fallo y todos los acuerdos del Jurado son inapelables

BASE 15.

Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad de la Junta Municipal.

BASE 16.

Los autores de los anteproyectos no premiados deberán retirar sus trabajos en el plazo de un mes, a contar de la clausura de la exposición de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo quedarán de la propiedad de la Junta.

CONCURSO DE PROYECTOS

BASE 17.

El plazo para la presentación de los proyectos será de seis meses, contar de la fecha en que se haga pública la calificación de los anteproyectos.

BASE 18.

Los proyectos constarán de los documentos siguientes.

a) Plano general de conjunto, indicando las redes principales de servicios y los emplazamientos de edificios públicos y parques o jardines. El objeto de este plano es que puedan examinarse en conjunto las soluciones adoptadas. Escala 1:2.000.

b) Plano general de alineaciones y parcelaciones; en él se señalará cuanto afecte a la superficie urbanizada: División de manzanas, aceras de calles, líneas de transporte, líneas de arbolado, parques y jardines, frentes, sumideros de aguas pluviales, farolas o focos de alumbrado público, etc, indicando las cotas de rasante en los encuentros de calles y acotando el ancho de ésta y de las aceras. Escala 1:500.

c) Plano de las redes distribución de agua potable, alcantarillado y alumbrado, señalándose en la primera

las diversas canalizaciones, registros, llaves de paso, fuentes públicas, bocas de riego e incendios, y en la segunda los imbornales conducciones, acometidas importantes, depósitos de limpieza que sean necesarios etc Escala 1:500.

Estos planos podrán presentarse, a juicio del concursante, en un solo dibujo señalando con tintas negra, verde y azul, respectivamente todo lo que se refiere a las redes de alcantarillado, agua y luz, pero siempre que puedan apreciarse los detalles con suficiente claridad.

d) Planos de rasantes de todas las calles y servicios que en ellas hayan de estar lecerse. Escalas. Horizontales 1:500; verticales 1:100.

e) Perfiles transversales adoptados como tipo en las diferentes calles. Escala 1:00.

f) Planos de detalles de las distintas secciones de las conducciones y tipos de los principales aparatos que hayan de adaptarse en los diferentes servicios: Imbornales, soportes de luz, etc. etc Escala 1:100 y 1:20. Y a la voluntad del concursante detalles decorativos de urbanización, como bancos, jardines pequeños, monumentos etc.

g) Croquis de las principales perspectivas urbanas que presente la urbanización en proyecto. (Dos por los menos).

h) Una Memoria descriptiva en la que se razone las soluciones adoptadas para los diversos problemas urbanos, expresando claramente los procedimientos y materiales a emplear en pavimentación, alcantarillado, instalaciones, etc, y conteniendo los cálculos de canalizaciones y el capítulo que correspondiendo al ensanche deba adicionarse a las Ordenanzas Municipales de la ciudad, así como las modificaciones que a juicio del autor del proyecto deban introducirse en el resto de dichas Ordenanzas Municipales

i) Presupuesto detallado por mediciones, precios descompuestos presupuesto general y resumen de presupuesto, de todas las obras que comprenda la urbanización proyectada. Este presupuesto deberá presentarse por partidas convenientes fraccionadas independientes por servicios en forma tal que sea fácil con los datos en él contenidos, formar presupuestos parciales, bien por zonas a urbanizar o bien por servicios independientes. En él habrán de tenerse en cuenta los tantos por cientos preisos para obtener el presupuesto de contrata, incluyendo además los honorarios del Arquitecto que haya de dirigir las obras.

Como capítulo independiente anejo al presupuesto, se incluirán las mediciones y una tasación aproximada de las zonas expropiables que resulten del proyecto, detallando la parte de ellas que hayan de quedar perteneciente a las vías urbanas. Para efectuar este trabajo la Junta Municipal facilitará a los concursantes los datos necesarios.

j) Pliego de condiciones facultativas para la subasta de los diferentes trabajos que comprende la urbanización, presentado con independencia en relación con

la diversidad de los servicios urbanos, análogamente a lo que se indica en el párrafo anterior con referencia al presupuesto

BASE 19.

Los proyectos serán juzgados por el mismo Jurado de los anteproyectos.

Antes de efectuar la calificación el jurado podrá recabar de los centros, entidades o particulares que estime oportunos, los precios de materiales, productos o cualquier otro dato que juzgue conveniente para comprobar la posibilidad de realización de las obras dentro de las cifras del presupuesto.

Serán aplicables al concurso de proyectos las bases 9 y 10 del concurso de anteproyectos, siéndole igualmente la décima cuarta

Solo serán de cuenta de la Junta Municipal los gastos de instalación o exposición de los trabajos, no aceptando responsabilidad alguna por los desperfectos que los transportes puedan ocasionar los proyectos.

BASE 20

Para que pueda ser premiado un proyecto, será necesario que reúna una mayoría de seis votos por lo menos. Cada miembro del jurado emitirá su voto razonado, por escrito, quedando unido al acta de calificación y haciéndose público con ella

BASE 21

Se otorgará un premio de 45.000 pesetas al mejor de los proyectos elegidos, abonándose por mitades; la primera dentro de los quince días siguientes a la publicación del fallo del jurado y la segunda dentro del ejercicio económico correspondiente.

Los concursantes no premiados percibirán cada uno 15.000 pesetas dentro de los quince días siguientes a la publicación del fallo del jurado siempre que sus proyectos fuesen aprobados por éste, para lo que se necesitará seis votos.

BASE 22.

La Junta Municipal de Ceuta ofrecerá la dirección de las obras de urbanización del ensanche, al autor del proyecto premiado, cuyas obras se realizarán en la medida que la Junta Municipal determine, percibiendo por dichos trabajos los honorarios que le correspondan con arreglo a la tarifa legal.

Si no aceptara dicho ofrecimiento, la Junta Municipal podrá designar al Arquitecto que hubiera de sustituirle.

BASE 23.

Si el Jurado estimara que dos de los proyectos presentados reunieran las mismas condiciones para la adjudicación del premio, y admitiese la posibilidad y conveniencia de refundirlos en uno solo, podrá distribuir el importe del premio en la proporción que determine el fallo, quedando dichos concursantes con la obligación de efectuar este trabajo con arreglo a las indicaciones del Jurado.

En este caso la dirección de las obras corresponderá a ambos por partes iguales, salvo renuncia de cualquiera de ellos o acuerdo de la Junta Municipal por discrepancia de los mismos, que pudieran perjudicar la marcha de las obras.

BASE 24.

Aun siendo uno solo el proyecto premiado, su autor quedará con la obligación de introducir en él las modificaciones que el Jurado determine, no pudiendo aceptar estas a lo que sea esencial en el proyecto.

BASE 25

El proyecto y proyectos elegidos quedarán de la exclusiva propiedad de la Junta Municipal.

Los proyectos aprobados podrán ser retirados por sus autores, pero con la obligación de obtener a su costa para la Junta Municipal una copia completa.

Modificaciones que por acuerdos de la Comisión Permanente y Pleno de la Junta Municipal se hacen a propuesta del Tribunal Calificador a las bases anteriormente insertas.

A la Base segunda se añadirá las siguientes advertencias generales:

- a) Modificación, si así se estimase, del plan de reforma interior aprobando y compatible con el estado actual de desarrollo del mismo, así como estudio de vías de comunicación dentro del término municipal
- b) Unión de la Ceuta actual con el futuro ensanche y salida a Tetuán.
- c) Estudio de rasantes.
- d) Estudio de los diferentes problemas de anteproyecto, objeto del concurso sobre el terreno y después de un detenido exámen del emplazamiento del ensanche.

La Base 3.^a será modificada en la siguiente forma:

Los anteproyectos se presentarán en la Secretaría de la Junta Municipal hasta las 19 horas del día en que se cumplan los tres meses, a contar de la fecha de publicación de las presentes Bases en los periódicos oficiales.

La Base 12 queda redactada en la siguiente forma:

Se concederán tres premios de siete mil pesetas cada uno a los autores de los anteproyectos escogidos para pasar al segundo grado del concurso.

Ceuta Julio de 1930.

JOSE E. ROSENDE

583

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Por acuerdo de la Comisión permanente de esta Junta, se saca a subasta la chatarra existente en los diques de Levante y Poniente de este puerto y almacén de efectos.

Las bases y condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días hábile, desde las 9 a las 14 horas.

El plazo de presentación de las proposiciones será de diez días, a conta de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta Municipal de esta Ciudad.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Ceuta 5 de Julio de 1930.

El Secretario Contador,
Salvador Charle

El Presidente,
Modesto Aguilera

584

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Gil de Perez, denunciado en el juicio número 137 por esta para que en el término del decimo día, habil contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de julio de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario
José López.

585

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Tetuán

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del Lavadero mecánico del mes de Agosto en este Establecimiento deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral, 10 350 kilos.

Leña del país, 9.600 id.

Jabón común, 990 id.

Se invita a los industriales que deeen tomar parte en el concurso que efecto se celebrará en esta Jefatura, en el Hospital Militar, el día 28 del actual a las once horas, para que presenten sus ofertas en pliego cerrado y con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta Oficina, el que podrán consultar todos los días laborables, de nueve a trece, hasta el indicado día 28.

Tetuán 6 de Julio de 1930.

El Jefe Administrativo,
Nicolas de Urbina

585

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta.

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 413 de 1929 sobre hurto, tiene acordado se cite al perseguido Antonio Zaragoza Santaella, de 26 años de edad, soltero, industrial que estuvo residiendo en esta Ciudad con domicilio en el Barrio de San Antonio para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar un careo en expresado sumario.

Y para que conste en cumplimiento de lo mencionado en la presente que firmo en Tetuán a cinco de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Rafael Lladon

587

APELLIDOS, NOMBRES, Y APODOS DEL CI- TADO

Sánchez Macía Ricardo, de 26 años de edad, casado, mecánico dentista, domiciliado últimamente en Ceuta, Antequera y Málaga comparecerá en término de diez días ante este Juzgado por haberlo acordado en causa por estufa con el número 14 de 1930 con el fin de requerirle para dentro del quinto día presente las tres piezas o puentes de dentadura artificial que le fueron entregadas por la denunciante María Díaz Naver o pa-

ra su recomposición previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 8 Julio de 1930.

El Secretario,
José F. Nortés.

588

Junta Municipal de Ceuta

*Don José E. Rosende y Martínez presidente de la
Junta Municipal de esta ciudad.*

HACE SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de esta Corporación, en el día tres del mes actual, la prórroga por todo el año económico del Presupuesto vigente de mil novecientos treinta de los conciertos establecidos anteriormente sobre los arbitrios de OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS DE CAFÉS, BARES Y CIRCULOS DE RECREO y ANUNCIOS DE ESPECTACULOS se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados por los citados conciertos de arbitrios para que durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre el acuerdo de referencia.

En Ceuta a ocho de Julio de mil novecientos treinta.

El Presidente,
José E. Rosende.

590

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

AVISO

Por acuerdo de las Autoridades Civiles y de Marina y oído el informe de la Junta de Sanidad, quedan abiertas para los baños, las playas llamadas de Benitez y del Tajaral.

Para cambiar de traje se podrán construir casetas en los lugares designados por la Autoridad de Marina, que se concederán temporalmente previa instancia elevada a la misma.

Para la instalación de casetas en la playa de Benitez, se exhibirá la construcción, por los concesionarios de una defensa o parapeto situados a 20 metros de la vía del ferrocarril que pasa por dichos lugares, capaces de contener las piedras que se desprendan de las bateas

del mismo, en evitación de desgracias, debiendo construirse la casetas, por consiguiente, a mayor distancia de los 20 metros de la vía del expresado ferrocarril.

En la playa del Tarajal, solo tendrán los concesionarios que construir sus casetas, en el lugar y alineación que se le señale por la Autoridad de Marina.

Las instancias deberán presentarse a la mayor brevedad a fin de mediante sorteo designar los sitios.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ceuta 9 de julio de 1930.

El Comandante de Marina.

Ramón Gil.

680

Junta Municipal de Ceuta

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 3 de Julio de 1930.—EXTRACTO: Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal; Concurren: don Fernando López Canti, don José Alvarez Sanz, don Federico Socasau Pons, don Demetrio Casares Vázquez, don Jesús Ordoñas Galvete.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

1. Conceder a la Matrona del Campo exterior un plazo de quince días para que traslade su residencia dentro de su distrito.

2. Requerir a don Joaquin Marañés para que haga efectivo el descubierto que tiene en esta Junta.

3. Requerir a la Empresa Abastecimiento de aguas para que haga efectivo el descubierto que tiene en esta Junta.

4. Dar de baja en los padrones de venta de bebidas y anuncios comerciales a Mateo Martínez Soto.

5. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a Miguel Maté de Frutos.

6. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a Sebastián Sánchez.

7. Declarar que el cambio de industria efectuado por Marcelo Gutiérrez Gómez, no varía la clasificación que tiene en el padrón de venta de bebidas.

8. Dar de baja en el padrón de casas de dormir a don José Bustelo.

9. Dar de alta en el padrón de toldos a don Miguel Vila.

10. Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales a Pedro Moreno.

11. Adjudicar el concurso para el suministro de gasolina a los automóviles de esta Junta, durante el mes actual, a los señores Romani López y Compañía.

12. Prestar aprobación a la distribución de fondos para el presente mes y autorizar a la presidencia para la ordenación de pagos.

13. Conceder autorización a Miguel Anaya y a Aquilino Sánchez, para que cada uno ellos, puedan construir en el Campo exterior.

14. Conceder a don Joaquin Marañés los cuarenta y un metros de alfarca que solicita.

15. Desestimar escrito de León M. Salama que solicitaba autorización para instalar siete bombas surtidoras de gasolina.

16. Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable, a un funcionario municipal.

17. Conceder un mes de licencia al Médico de la Beneficencia municipal don Ramón Jimenez Escanero.

18. Que al interesar del Gobierno la supresión del impuesto de la Contribución industrial, se interese al mismo tiempo se o devuelvan todos los fueros y privilegios que se han perdido en esta ciudad.

19. Prestar aprobación a transferencia de crédito formada entre diversos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto, exponerla al público y dar cuenta al Pleno.

20. Prorrogar el plazo del concierto establecido para el pago del arbitrio sobre ocupación de vía pública con mesas y sillas y anuncios de espectáculos.

21. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución «Gota de Leche».

22. Aprobar el pago de varias facturas que tienen consignación en el presupuesto extraordinario de obras.

24. Construir dentro de recinto del local de aislamiento un pequeño pabellón para albergar en él a los enfermos sometidos a expediente para reclusión en casas de salud como presuntos alienados.

25. Designar al Vicepresidente señor Ordoñas para que forme parte de la Mesa que há de resolver el concurso para el arriendo de las parcelas propiedad de la Junta.

26. Trasladar al presunto alienado Diego Méndez Sedano, al pueblo de su naturaliza.

27. Prestar aprobación al presupuesto de los festejos que han de celebrar en el próximo mes de Agosto.

28. Adjudicar a don Afonso Aguilar Gutiérrez, el derribo de la casa de don José González Quevedo, que ha sido expropiada para ensanche de la vía pública.

29. Que en lo sucesivo las secciones ordinarias que celebre la Comisión Permanente tenga lugar todos los jueves a las diez y ocho horas.

Levantándose la sesión a las quince y treinta.

Ceuta 5 de Julio de 1930,

El Secretario,

Alfredo Meca